



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.142)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación Turismo y Peticiones han tomado en consideración el proyecto de los concejales Ielpi y otros, mediante el cual propone que se designe con el nombre de "Alberto Demiddi" a una calle de la ciudad y el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos aconsejando que se imponga el nombre de "Alberto Demiddi" a la calle llamada provisoriamente 712, situada en el Parque Alem, ubicada al Oeste de la Av. Pte. Arturo Frondizi, de trazado curvo y orientación variable a saber: desde su comienzo en la Av. de los Trabajadores hasta su encuentro con la calle Paúl Harris, de orientación Noroeste - Sureste, desde esta arteria hasta la calle Nansen y desde ésta hasta su finalización en la mencionada Av. Frondizi, de orientación Noreste - Suroeste.-

Los autores del proyecto han expresado los fundamentos que a continuación se transcriben: "Visto: Que con la desaparición de Alberto Demiddi, ocurrida en Buenos Aires el miércoles 25 de octubre del corriente año, nuestro país ha perdido a uno de sus deportistas más brillantes y, en el caso específico de su especialidad, al remero más notable de toda la historia de esa disciplina. Que si bien nacido en la Capital Federal, lo fundamental de su trayectoria deportiva se desarrolló en esta ciudad, en el Club Regatas Rosario, desde los 16 años, (en estrecha vinculación con uno de los grandes entrenadores argentinos, Mario Robert) y hasta 1973, un año antes de su retiro definitivo, por lo que se lo que sé los rosarinos lo consideraron siempre como un hijo dilecto, y Considerando: Que los logros deportivos de Alberto Demiddi lo colocan no sólo entre los grandes deportistas argentinos sino que han ubicado su nombre en la nómina y el reconocimiento internacional. Que en ese sentido consignar sus logros en especial en la especialidad de remero singlista, en la que fuera campeón argentino indiscutido durante una década, entre 1962 y 1972 su supremacía en los torneos sudamericanos de 1964, 1965, 1968 y 1970, los panamericanos de 1967, en Winnipeg, Canadá y de 1971 en Cali, Colombia, los campeonatos europeos de 1969 en Klagenfurt (Alemania) y de 1971 en Copenhague (Dinamarca) y el campeonato mundial de 1970 en Saint Catherinet (Canadá). Que son asimismo menciones imprescindibles sus actuaciones en los campeonatos mundiales de remo de Herley (Inglaterra) en los que se consagrara subcampeón en 1964 y 1966, compitiendo con los más notables de su difícil especialidad. Que a ello deben sumarse sus participaciones olímpicas, con actuaciones perdurables en los Juegos Olímpicos de Tokio (Japón) en 1964, donde obtuviera el cuarto lugar, en México, en 1968, donde lograra la medalla de bronce y en Munich, en 1972, donde se coronara subcampeón olímpico y medalla de plata. Que dichos logros deportivos fueron la consecuencia natural de una dedicación exclusiva y excluyente al remo, en condiciones muchas veces adversas por una proverbial y ojalá superada en el futuro, desidia de los organismos deportivos en el apoyo a sus valores, que los mismos se concretaron en el campo amateur a través de un hombre respetado, duro, perseverante, de enormes convicciones, amante como ninguno de su deporte, noble, frontal y de una personalidad muy fuerte, como definiera acertadamente un vocero del Comité Olímpico Argentino. Que esos atributos fueron, en gran medida, los ejemplos que Alberto Demiddi dejara, aun en vida, a los remeros argentino de generaciones posteriores a la suya e incluso a quienes fueron sus contemporáneos y ocasionales adversarios en la práctica deportiva, para quienes la imagen solitaria del muchas veces campeón remando y entrenándose en las aguas del Paraná, constituía una visión familiar y admirada, más allá de su hosquedad e introversión que fueran parte de su personalidad. Que es el momento de su desaparición física cuando deben ser aquilatados en forma cabal sus merecimientos en lo deportivo y en lo humano, que lo acreditan como uno de los más grandes de la historia del remo de todos los tiempos, una disciplina que, en su caso, estuviera definitivamente ligada al esfuerzo, la capacidad y el talento individual, que fueron los que lo consagraron como notable, sin dejar de reconocer siempre a sus vencedores y de atribuir sus derrotas a la supremacía


MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

del adversario. Que el mejor homenaje que la ciudad de Rosario puede ofrendar a quien representara con tanta dignidad y trascendencia a la misma y al país, dentro y fuera de las respectivas fronteras, es perpetuar su nombre en una calle, como permanente reconocimiento a su trayectoria deportiva ejemplar, a sus logros, a su persona. Que si bien es normativa usual que la imposición de nombres de personas a calles y paseos de la ciudad, deba realizarse después de un tiempo nada breve, dicho concepto (que es tal vez atendible cuando se trata de designaciones vinculadas a la política, que demandan por lo general el aquietamiento de pasiones y adhesiones) aparece sin duda como irrelevante en este caso, en el que unanimidad acerca de la dimensión deportiva nacional e internacional es absoluta”.-

Por todo lo expuesto las Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Denomínase “Alberto Demiddi” a la calle llamada provisoriamente 712, situada en el parque Alem, ubicada al Oeste de la avenida Presidente Arturo Frondizi, de trazado curvo y orientación variable a saber: desde su comienzo en la avenida de los Trabajadores hasta su encuentro con la calle Paúl Harris, de orientación Noroeste-Sureste, desde esta arteria hasta la calle Nansen y desde ésta hasta su finalización en la mencionada avenida Frondizi, de orientación Noroeste-Sureste.-

Art. 2°.- Establécese que la materialización de la denominación dispuesta en el artículo 1°, deberá realizarse en el marco de un acto público organizado por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Municipal, con especial invitación a la familia del homenajeado y la colocación en la calle objeto de tal denominación, de una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

“Calle ALBERTO DEMIDDI”

1944 - 2000

Homenaje de la ciudad al campeón mundial de remo 1970

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 08 de marzo de 2001.-

HEM
6
REALIZO
<i>[Firma]</i>
V. B.
COPY

[Firma]
MARIA CECILIA VIANELLO
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



[Firma]
PABLO ANDRES GARCIA
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 110.593-P-2000-H.C.M.



Intendencia Municipal

Rosario



Expte. nº 9.322-C-2001.-

Fojas tres.

Ordenanza Nº 7.142/2001

Rosario, 06 de Abril del año 2001.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la
Dirección General de Gobierno.

AL.

D. N. SERGIO BELCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal

Arg. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

